

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.903

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Leopoldo Hontañón, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Vasco Mon-

tañesa», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el vértice del ángulo Sudeste del caserón Liordes, desde cuyo punto se medirán al S. 150 metros, ó los necesarios para intestar con el registro minero «Elvira», número 9.059, donde se pondrá la primera estaca, de esta al E. 700 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 100 la cuarta, de esta al S. 100 la quinta, de esta al O. 700 la sexta, de esta al S. 100 la séptima, de esta al O. 300 la octava, de esta al N. 200 la novena, de esta al E. 100 la décima, de esta al N. 100 la undécima, de esta al E. 100 la duodécima, de esta al N. 100 la décima tercera, de esta al E. 100 la décima cuarta, de esta al N. 100 la décima quinta y de esta al E. 100, coincidiendo con la primera estaca según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Núm. 11.913

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Etesiodoro», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Solar de las Veneras, término de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca quinta de la mina «Pepita», número 1.303, desde donde se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al O. 600 la segunda, de esta al S. 200 la tercera y de esta al punto de partida E. 600 metros, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Octubre de 1901
 Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 años á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		Deedades deseenocidas		RESUMEN		
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Varones	Hembras	TOTAL
Nomenclatura internacional abreviada																	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)																	
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlabina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Dólora nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Taberculosis pulmonar																	
Taberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	

Diputación provincial de Santander

CONTADURÍA—EJERCICIO DE 1901

Esta Comisión provincial ha acordado publicar la adjunta relación de los Ayuntamientos morosos á fin de que se sirvan ingresar sus descubiertos para el día 30 del actual en la Depositaria provincial, advirtiéndoles que pasado dicho día sin haberlo verificado, se procederá de apremio contra los Ayuntamientos morosos.
Santander 22 de Noviembre de 1901.—El Vicepresidente. José M.^a Martínez Conde.—P. A.: El Secretario, Antonio Peira.

Núm.		1900		1901	
		Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
1	Alfoz de Lloredo				
2	Ampuero			967 35	133 50
3	Anievas			1.053 97	350
4	Arenas			253 84	37 50
5	Argoños			933 72	175
6	Arnuero			127 69	50
7	Arredondo			481 30	106 25
8	Astillero			»	»
9	Bareyo			1.824 24	500
10	Bárcena de Cicero		230 28	1.542 84	300
11	Bárcena de Pié de Concha			570 09	162 50
12	Cabezón de la Sal			634 20	187 50
13	Cabezón de Liébana			1.388 96	187 50
14	Cabuérniga			1.059 83	87 75
15	Camaleño			1.816 28	300
16	Camargo			4.759	356
17	Campóo de Yuso			1.232 91	250
18	Cartes			1.084	225
19	Castañeda			1.361 83	305 97
20	Castro-Urdiales			776 88	175
21	Cieza			4.402 41	825
22	Cillorigo			380 07	72 50
23	Colindres			1.939 03	160 50
24	Comillas			869 09	325
25	Corvera			762 44	200
26	Enmedio			5.013 72	1.600
27	Entrambasaguas			2.779 67	800
28	Escalante	1.373 24	370	2.750 85	740
29	Guriezo			266 17	62 50
30	Hazas en Cesto			»	»
31	Hermanidad de Campóo de Suso			1.110 79	350
32	Herrerías			2.269 06	650
33	Lamasón			339 49	50
34	Laredo			436 19	107 50
35	Las Rozas			5.618 98	1.500
36	Liendo	855 78	375	1.210 82	187 50
37	Liérganes			476 89	125
38	Limpias			1.402 88	400
39	Los Corrales			»	»
40	Los Tojos			2.644 93	500
41	Luena			695 66	128 72
42	Marina de Cudeyo			2.521 05	500
43	Mazcuerras			1.473 92	250
44	Medio Cudeyo			1.840 08	250
45	Meruelo			3.184 43	1.040
46	Miengo			620 38	162 50
47	Miera	1.234 76	846 36	1.718 83	353
			250	1.264 70	250

Núm.		1900		1901	
		Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
48	Molledo			860 54	190
49	Noja			889 06	121 50
50	Penagos			1.038 80	150
51	Peñarrubia			744 15	135
52	Pesaguero			1.162 28	97 50
53	Pesquera			426 85	75
54	Pielagos			6.871 24	1.700
55	Polaciones			304 16	50
56	Polanco			361 41	72 50
57	Potes	1.905 69	186	2.220 27	245
58	Puente Viesgo	656 15		2.679 27	300
59	Ramales			1.148 48	700
60	Rasines			534 74	122 50
61	Reinosa			3.734 48	1.800
62	Reocín			3.060 82	758 72
63	Rionansa			1.914 96	165
64	Riotuerto			809 83	162 50
65	Rivamontán al Mar	817 59	262 50	2.232 62	350
66	Rivamontán al Monte			650 22	112 50
67	Ruente	549 75	50	1.176 54	200
68	Ruesga			761 95	197 50
69	Ruiloba			"	"
70	San Felices de Buelna			1.733 49	300
71	San Miguel de Aguayo	108 82		292 30	50
72	San Pedro del Romeral			922 44	93 74
73	San Roque de Riomiera	288 39	75	1.204 60	100
74	Santa Cruz de Bezana			2.070 05	412 50
75	Santa María de Cayón			1.123 26	225
76	Santander			65.460 42	4.416 66
77	Santillana			725 06	137 50
78	Santiurde de Beinoso			1.721 58	350
79	Santiurde de Toranzo			2.240 80	400
80	Santoña			2.374 46	687 50
81	San Vicente de la Barquera			1.129 30	180
82	Saro			233 07	50
83	Selaya			"	"
84	Soba			1.242 54	275
85	Solórzano			1.324 23	236 48
86	Suances	1.425 56	600	2.896 32	600
87	Torrelavega			8.742 94	1.000
88	Tresviso			183 58	37 50
89	Tudanca			528 98	57 50
90	Udías			574 72	125
91	Valdáliga			2.168 58	275
92	Valdeolea			"	"
93	Valdeprado (3 años de convenio)		5.222 50	438 34	690
94	Valderredible			5.091 78	375
95	Val de San Vicente			870 43	110
96	Vega de Liebana	1.134 50	347	3.643 20	347
97	Vega de Pas			1.520 24	275
98	Villacarriedo			3.126 17	825
99	Villaescusa			1.085 67	150
100	Villafufre			"	"
101	Villaverde de Trucíos			441 71	90
102	Voto			977 36	125

ADUANA DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, se cita al súbdito alemán don A. Borcheret, habitante en Santander, para que previa justificación de su residencia, se presente en la Aduana de dicha villa á retirar el depósito que tiene prestado para responder de los derechos de arancel de un mobiliario de su propiedad que introdujo del extranjero, en la inteligencia, de que trascurrido el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, sin haberse presentado, bien por sí ó por medio de representante á los fines mencionados, se hará efectivo el depósito á favor del Tesoro, sin admitirse después reclamación alguna.

Bilbao 13 de Noviembre de 1901.
—El Administrador, R. Dupuy.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valdeolea

Por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria para el año próximo de 1902 y las listas cobratorias de urbana.

Durante referido plazo, se admitirán las reclamaciones fundadas que contra citados documentos se presenten, no siendo admitidas las que vengan fuera de tiempo.

Valdeolea 3 de Noviembre de 1901
—El Alcalde, Isaac Rodríguez.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1902, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, á los efectos de reclamación.

Entrambasaguas 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Saturnino Vega.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1900, se hallan expuestas al público en la Secretaría del municipio por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la Ley municipal.

Entrambasaguas 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Saturnino Vega.

Ayuntamiento de Miera

Terminados los repartimientos por la contribución territorial de rústica, colonia, pecuaria y urbana, que han de regir en el año próximo de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes los examinen y hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Miera 4 de Noviembre de 1901.—
El Alcalde, Braulio Mier.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El presupuesto adicional de 1900 refundido en el de 1901, así como el ordinario para el año de 1902, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Bárcena de Cicero 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Naveda.

Ayuntamiento de Solórzano

Tarifa de las especies que ha acordado gravar la Junta municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de Septiembre último, para cubrir el déficit de 497 pesetas 35 céntimos, que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año 1902,

cuya concesión de tal arbitrio extraordinario ha de solicitarse del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, siendo mencionadas especies las siguientes:

ESPECIES	Producto anual		Consumo que se calcula.	Arbitrio acordado		Precio medio		Unidad de adouido
	Pesetas	Cts.		Ptas.	Cts.	Mls.	Ptas.	
Hierba.....	125	63	125,630	»	1	»	2	Kilogramo.....
Leñas de todas clases.	371	92	371,720	»	1	»	»	Idem.....
Total.....	497	35						

Y en cumplimiento de lo acordado por la Junta, se anuncia al público por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Solórzano 15 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, M. de la Peña.—El Secretario, Toribio González.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Formados los repartimientos de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y oponer los reparos que juzguen oportunos.

Cabezón de la Sal 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1902 y el adicional al de 1900 quedan de manifiesto por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la Ley municipal.

Cabezón de la Sal 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

El día 24 del corriente, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, el remate á la exclusiva de toda clase de líquidos en la primera hora, y en la segunda en venta libre las carnes en unión de los demás artículos ó especies de tarifa, con los recargos autorizados para el próximo año de 1902, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rivamontán al Mar 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Octavio Cagigal.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria y de urbana para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en ellos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Santiurde de Toranzo 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por el término de ocho días á contar desde el de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, el repartimiento por los conceptos de rústica y pecuaria formado en este Ayuntamiento para el próximo año de 1902.

Piélagos 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Potes

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les importen.

Potes 6 de Noviembre de 1901.—Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Anievas

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento por concepto de rústica y pecuaria para el año de 1902. Igualmente y por el mismo término se halla el padrón de edificios y solares para indicado ejercicio.

Anievas 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Laredo

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, el de edificios y solares, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial, para el próximo año de 1902, están formados y se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal, y fo-

rasteros, para que puedan examinarlos, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Laredo 3 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Julio F. Fuentesilla.

Ayuntamiento de Liendo

Formado el reparto de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en el mismo produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho durante el expresado tiempo.

Liendo 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Fernández.

Ayuntamiento de Polanco

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de diez días los repartos de la contribución rústica y urbana para 1902. Los interesados pueden examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas.

Polanco 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Ruiloba

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de quince días y á los efectos de reclamación el reparto vecinal, girado para cubrir el déficit del presupuesto adicional del año corriente.

Ruiloba 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Rodrigo Pérez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El presupuesto adicional para el presente año, el ordinario y la matrícula industrial para el de 1902 se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción

del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Toca.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Los repartos por rústica y pecuaria y el de urbana, matrícula de subsidio y padrón de carruajes de lujo formados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1902, se hallarán expuestos al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría del mismo y á los efectos de reclamación, en la inteligencia de que transcurrido dicho término ninguna reclamación será admitida.

Mazcuerras 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Federico García.

Ayuntamiento de Pnente-Viesgo

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana, el padrón y matrícula industrial de este

distrito correspondiente al próximo año de 1902, se hallan confeccionados y expuestos al público de esta oficina municipal, los tres primeros por término de ocho días y la última por el de quince, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamación.

Puente Viesgo 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Anival Variillas.

Ayuntamiento de Saro

En los días 25 y 26 del actual se verificará la recaudación de contribuciones del 4.º trimestre del actual ejercicio por rústica é industrial, en las horas y sitios de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los contribuyentes de este término.

Saro 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Fernández

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en provi-

dencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, referente á causa criminal sobre lesiones, contra Laureano Fernández y Fernández y otro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintitres de Noviembre á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en juicio oral, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

TESTIGO: Bernardo Sierra Bárcena.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á dieciocho de Noviembre de mil novecientos uno.—El Secretario.

Anuncios particulares

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

IMPRESA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA